

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099-2023-MDCH/A

Chilca, 17 de marzo de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 474-2023-MDCH/GM, el Informe N° 346-2023-MDCH/GDEYT/ODC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);"

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 346-2023-MDCH/GDEYT/ODC, la Oficina de Defensa Civil, solicita la emisión de la resolución de Alcaldía que conforma el grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia Municipal, con Proveído N° 474-2023-GM/MDCH, dispone emitir la Resolución de Alcaldía que conforma el grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración
- Gerente de Asesoría Legal
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Obras Públicas
- Gerente de Secretaría General
- Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente

00300

Gerente de Administración Tributaria  
 Gerente de Desarrollo Social  
 Gerente de Desarrollo Urbano  
 Gerente de Desarrollo Económico y Turismo  
 Sub Gerente de Abastecimiento  
 Sub Gerente de Contabilidad  
 Sub Gerente de Tesorería  
 Sub Gerente de Recaudación  
 Sub Gerente de Fiscalización  
 Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro  
 Sub Gerente de Comercialización  
 Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social  
 Sub Gerente de Servicios Públicos  
 Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria  
 Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI  
 Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional  
 Sub Gerente del Instituto de la Cultura  
 Sub Gerente de Procesos e Informática



**Artículo 2°.- PRECISAR** que el Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° N°001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
 ALCALDE



00000